

QUILMES, - 2 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0626/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Políticas Públicas, Nuevas Tecnologías y Educación", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 139/06.

Que es necesario proceder a la contratación de la docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Políticas Públicas, Nuevas Tecnologías y Educación", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



00830



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la Docente: Sra. Laura Alicia Manolakis, DNI N° 20.867.446, por un monto fijo e invariable de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 825,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 41 y 42 del Expediente citado en el Visto.

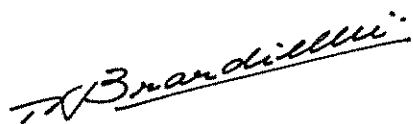
ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, Germán Dabat, o a quien ejerza dicha función, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

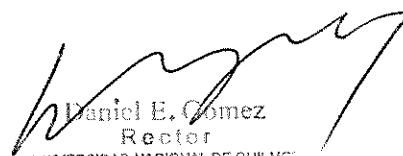
ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

|     |
|-----|
| UNQ |
| 64  |
| 7   |
| 2   |

RESOLUCIÓN (R) N°: **00830**



Lic. Rodolfo Luis Bardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gómez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES